

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convoca concurso oposición restringido para cubrir una plaza de Cobrador de la plantilla de personal meramente auxiliar de la misma.**

Vacante una plaza, de conformidad con el Estatuto reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1959 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 2.º del Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Cobrador.

###### 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto reglamentario del personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1959.

b) De orden remunerativo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el citado Estatuto reglamentario del personal de Juntas de Puertos, aprobados por orden del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 22 siguiente).

###### 1.2. Sistemas selectivos.

La selección de aspirantes se realizará mediante sistema de concurso-oposición restringido con arreglo a lo establecido en la disposición transitoria primera, una, del Decreto de 23 de julio de 1971.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. General.

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de veintin años, sin llegar a los cincuenta. No tendrán limitación de edad los que concurren procedentes de otras Juntas u Organismos de Puertos.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de los Organismos Autónomos o de la Administración Local.
- g) Estar prestando servicios en la Junta del Puerto de Santander, como interino o contratado, y haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Junta citada por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en este concurso opusic en deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

###### 3.2. Organos a que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, pasdo de Pereda 33, segundo, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

###### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

##### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

###### 5.1. Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario de la misma o personas que les sustituyan y un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concuerren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

###### 6.1. Comienzo.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal convocará la práctica de los ejercicios.

###### 6.2. Ejercicios.

El examen de aptitud consistirá en los dos siguientes ejercicios:

- a) Resolver, debidamente, dos problemas de aritmética utilizando las cuatro reglas.
- b) Memorizar al dictado un texto que dicte el Tribunal durante quince minutos, con el fin de examinar la caligrafía y ortografía.

###### 6.3. Méritos.

Los aspirantes podrán presentar cuantos méritos estimen convenientes que se valorarán por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada año de servicio en la Junta, un punto.
- Por el título de Bachiller Superior o similar, cinco puntos.
- Por el título de Bachiller Elemental o similar, dos puntos.

##### 7. LISTA DE APROBADOS Y CONVOCATORIA DEL TRIBUNAL

###### 7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los méritos, el Tribunal publicará la relación de los solicitantes y su puntuación.

###### 7.2. Propuesta.

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo septimo de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1959.

##### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

###### 8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

1. Certificación del acta de nacimiento.
2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Certificación médico-oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
4. Certificado de buena conducta.
5. Justificación de méritos.
6. Certificado que acredite su carácter de interino o contratado en la Junta del Puerto de Santander en la fecha de la convocatoria con más de dos años de antigüedad en el día 4 de septiembre de 1971.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 8.2. Exenciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 8.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará la propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 8.4. Fianza.

El nombrado deberá constituir dentro de un plazo de treinta días una fianza de 15.000 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander para responder de su gestión y tomar posesión de su cargo.

## B. NOMBRAMIENTOS

### 9.1. Nombramientos

La Junta del Puerto hará el correspondiente nombramiento a favor del aspirante aprobado que hubiera completado su documentación en el plazo fijado en el apartado ocho, que será aprobado por Orden ministerial.

## 10. TOMA DE POSESIÓN

### 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 10.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejaban y con ello no perjudican derechos de terceros.

## II. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander 12 de febrero de 1973.—El Presidente, Cristóbal Pérez del Pulgar y Alba.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—I.399-E.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 15 de junio

de 1972, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza a los siguientes señores:

- D. José Luis Sotelo Sancho.
- D. Gonzalo Vazquez Uña.
- D. Carlos Solá Ferrando.
- D. Antonio Bódalo Santoyo.
- D. Manuel Bao Iglesias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Lorenzo Barrios Gómez-Favira.

Sr. Subdirector general de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Vacante la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 18 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones para la cátedra de «Organización Económica Internacional» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de la cátedra de «Organización Económica Internacional» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, convocadas por Orden de 8 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las trece horas del día veintitrés de marzo próximo, en los locales del Instituto de Estudios Fiscales (Casado del Alisal, 6, Madrid), y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 24 de febrero de 1973.—El Presidente, Enrique Fuentes Quintana.